

## ACTA N° 6/25

En la ciudad de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral, María Victoria ACOSTA, Néstor René PERTICARARI y Leonardo DEB, a los fines de resolver respecto de la oficialización de boletas para las elecciones de Consejeros/as Estudiantiles del corriente año.

En primer lugar, se advierte que las boletas presentadas no han recibido impugnaciones en el plazo reglamentariamente establecido, habiendo sido oportunamente publicadas.

Sin perjuicio de ello, esta Junta Electoral procedió a realizar un control de oficio de las referidas boletas surgiendo de dicho control las observaciones que se detallan a continuación.

En primer lugar, en la boleta presentada por la Agrupación Estudiantil Franja Morada se hace referencia a “Delegados Estudiantiles” en lugar de “Consejeros/as Estudiantiles”, no resultando ello acorde al modelo de boleta oportunamente aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad. Conforme a ello, corresponde solicitar a dicha Agrupación que modifique dicha denominación en forma previa a la oficialización de la referida boleta. Al mismo y sin perjuicio de no estar específicamente solicitado en la Resolución del Consejo Directivo N° 6369/25, resulta apropiado requerir a dicha Agrupación que indique los datos de los/las Consejeros/as postulados/as señalando primero su apellido y luego su nombre de pila, obedeciendo el pedido a razones de claridad, orden y uniformidad en la identificación de las personas postuladas.

Por su parte, en relación a la boleta presentada por la Agrupación Estudiantil MNR Económicas, esta Junta advierte que la candidata a Consejera Suplente N° 5 se encuentra postulada como “Ludmila Maia LENCINA” mientras que en la presentación de la lista se indicó con el nombre de “Ludmila Ayelén LENCINA”, siendo esta última denominación –además- coincidente con los datos obrante en el sistema informático SIU Guaraní. Al mismo tiempo, el candidato a Consejero Titular N° 5 es postulado como “Mateo Jair AIUDI” siendo que su segundo nombre no figura registrado en el señalado sistema informático de gestión de estudiantes. Por ello, corresponde solicitar a dicha Agrupación que rectifique la indicación de los nombres de dichos consejeros, en forma previa a su oficialización.

Por último, se advierte que las boletas presentadas por las Agrupaciones

Estudiantiles “Horizonte Azul y Blanco” y “MNR” no respetan las medidas reglamentarias, por lo que corresponde solicitar a dichas Agrupaciones que adecúen el diseño de la boleta electoral a los fines de preservar la igualdad de condiciones entre todas las Agrupaciones y de evitar que el tamaño del soporte de la boleta pueda generar ventajas indebidas en la visibilidad, manipulación o reconocimiento por parte de los votantes.

Que, en mérito a lo expuesto; en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,

### **LA JUNTA ELECTORAL**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Otorgar a las Agrupaciones Estudiantiles Franja Morada, Horizonte Azul y Blanco y MNR Económicas, un plazo improrrogable hasta las 13 h del día de hoy, viernes 26 de septiembre, a los fines de adecuar las boletas presentadas, de conformidad con lo expresado en la presente acta.

**SEGUNDO:** Comunicar lo aquí resuelto a las Agrupaciones Estudiantiles mencionadas.

DEB- ACOSTA- PERTICARARI